

Fallo de adjudicación.

Licitación Pública Nacional Numero 001/2025 "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco" Fallo aprobado por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en sesión ordinaria número 005/2025 del 12 (doce) de mayo del 2025 dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 22, 23, 24, 31, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás aplicables del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, emite el presente fallo de adjudicación de la licitación pública nacional 001/2025; para lo cual se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 23 de Abril del 2025, en cumplimiento de lo dispuesto al artículo 59, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional Numero 001/2025 "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco".

2.- Con fecha 02 de Mayo del 2025, se llevó a cabo el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, conforme al punto 5 de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Con fecha 09 de Mayo del 2025, y con base a la convocatoria referida, fueron presentadas y aperturadas las propuestas de los licitantes interesados ante el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

Vistos los antecedentes del presente proceso de licitación, se exponen los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En virtud de los antecedentes expuestos, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, las cuales constan en los ofrecimientos de las siguientes personas:

No.	Licitante
1	ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV
2	SEGUROS INBURSA SA
3	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV

- I. La fracción I del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que los fallos de licitación, en primer término, deben contener la relación de las propuestas que son desechadas, esto por no cumplir con lo solicitado en las bases de licitación, por lo cual, en este acto se hace constar que las empresas ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV y SEGUROS INBURSA SA , quedan fuera por no cumplir con los requisitos solicitados en los lineamientos del procedimiento.
- II. En atención a lo anterior y de conformidad con la fracción II del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que las propuestas que resultaron solventes, a criterio de la convocante, son es la presentada por el licitante, QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV.

- III. De conformidad con la fracción IV del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la propuesta presentada por el licitante, QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV), **ES CONVENIENTE** para la Administración Pública Municipal, ya que en su propuesta cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos, además de que, en aplicación del criterio de evaluación contemplado en las bases de licitación, cuentan con el puntaje necesario para su contratación, ya que satisface las pretensiones del convocante; en atención a lo siguiente:

Propuesta técnica:

		ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	SEGUROS INBURSA SA	QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGURO SA DE CV
a) Cumplimiento de los requisitos legales y técnicos	15%	15%	13%	15%
b) Garantías/Infraestructura para el cumplimiento (Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y fianzas)	15%	15%	15%	15%
c) Tiempos de entrega y estándares servicios	15%	15%	15%	14%
d) Experiencia	15%	15%	15%	15%
e) Beneficios adicionales y valores agregados	10%	10%	9%	10%
f) Precio ofertado	30%	26%	30%	29%
		96%	97%	98%

SEGUROS INBURSA SA: en la suma asegurada de la cobertura "Responsabilidad civil daños a bienes y personas" se solicitó por 3,000,000.00 y la empresa la presenta por 2,000,000.00

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGURO SA DE CV: no presenta Tiempos de entrega y estándares servicios

Propuesta económica:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COBERTURA AMPLIA	COBERTURA LIMITADA	COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL
1	Licitación Pública Nacional Numero 001/2025 "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco"	1	Póliza	110	58	12

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV	\$ 1,318,285.79	\$ 255,487.01	\$ 46,314.61	\$ 1,620,087.41	TOTAL
				\$ 259,213.99	IVA
				\$ 1,879,301.40	GRAN TOTAL
SEGUROS INBURSA SA	\$ 1,266,998.62	\$ 232,197.45	\$ 51,317.14	\$ 1,550,513.21	TOTAL
				\$ 248,082.26	IVA
				\$ 1,798,595.47	GRAN TOTAL
QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGURO SA DE CV	\$ 1,204,637.00	\$ 273,098.92	\$ 74,080.66	\$ 1,551,816.58	TOTAL
				\$ 248,290.65	IVA
				\$ 1,800,107.23	GRAN TOTAL

Considerando la propuesta antes señalada, el Comité de Adquisiciones considera que la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV, obtiene el mejor resultado y las empresas ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV y SEGUROS INBURSA SA, quedando fuera de acuerdo en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, lo anterior de conformidad en el artículo 67, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Visto todo lo anterior, con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de El Zapotlanejo, Jalisco, decreta los siguientes;

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica la Adquisición de "Servicio de Póliza de Seguro para el Parque Vehicular, del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco", por \$ 1,800,107.23 (un millón ochocientos mil ciento siete pesos 23/100 M.N.) para la partida 344 seguros de responsabilidad patrimonial y finanzas, contratación en el periodo del Inicio 12:00 horas del día 14 de mayo del 2025 y termino 12:00 horas del 14 de mayo del 2026, impuestos incluidos, a la empresa de servicios QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SA DE CV.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario Técnico gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

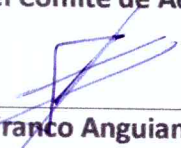
TERCERO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

CUARTO. De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco; a 13 de Mayo del 2025.

En Representación del Comité de Adquisiciones



C. Ramiro Franco Anguiano

Jefe de Proveeduría y Secretario Técnico del
Comité de Adquisiciones.

Se hace constar que el resto de los vocales integrantes ratifican la presente decisión al firmar el acta respectiva del Comité de Adquisiciones.